



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que la Gerencia de Servicios Públicos, mediante oficio con radicado No. 2022020001601 del 13 de enero de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$23.889.754.002.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020001786 del 14 de enero del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal para dar cumplimiento a lo establecido en el oficio No.2021020069587 del 1 de diciembre de 2021...."*Gestionar el acto administrativo para el traslado presupuestal del proyecto mal codificado al proyecto nuevo correctamente codificado*" acorde a la actualización requerida en los nuevos clasificadores presupuestales aplicados a partir de la vigencia 2021, es necesario realizar traslado interno de los recursos de inversión de dos de los proyectos de la Gerencia.

La vigencia futura que refiere el presupuesto es una vigencia futura 6000002742 aprobada el 24 de febrero de 2021, según Ordenanza Departamental No. 20 del 31 octubre de 2008, Plan Departamental de Aguas, la cual será ejecutada durante la vigencia 2022, es el mismo proyecto de Ampliación Cobertura servicio Alcantarillado Urbano y Rural, solo se requirió la formulación del proyecto por clasificador presupuestal"

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Servicios Públicos, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
1-3040	113B	2-3	C40031	040023	\$10.000.000.000	Fortalecimiento para la prestación de servicios públicos en Todo El Departamento, Antioquia
1-3040	113B	2-3	F40032	040024	\$10.064.000.000	Ampliación de la Cobertura de servicio de alcantarillado en las áreas Urbanas y Rurales en Todo El Departamento Antioquia
0-2506	113B	2-3	C40032	040024	\$105.955.606	Ampliación de la Cobertura de servicio de alcantarillado en las áreas Urbanas y Rurales en Todo El Departamento Antioquia
0-2020	113B	2-3	C40032	040024	\$3.719.798.396	Ampliación de la Cobertura de servicio de alcantarillado en las áreas Urbanas y Rurales en Todo El Departamento Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 23.889.754.002</b>	

**Artículo 2.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Gastos de inversión en la Gerencia de Servicios Públicos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
1-3040	113B	2-3	C40031	220359	\$10.000.000.000	Fortalecimiento para la prestación de servicios públicos en Todo El Departamento Antioquia
1-3040	113B	2-3	F40032	040036	\$10.064.000.000	Ampliación de la Cobertura del servicio de alcantarillado en las áreas Urbanas y Rurales en todo El Departamento Antioquia
0-2506	113B	2-3	C40032	040036	\$105.955.606	Ampliación de la Cobertura del servicio de alcantarillado en las áreas Urbanas y Rurales en todo El Departamento Antioquia
0-2020	113B	2-3	C40032	040036	\$3.719.798.396	Ampliación de la Cobertura del servicio de alcantarillado en las áreas Urbanas y Rurales en todo El Departamento Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 23.889.754.002</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		24/01/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		24/01/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		24/01/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		25-1-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.